

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el trámite de notificación personal de la demandada **TRANSPORTE SANTANDER S.A. -TRANSSANDER**, no se surtió en debida forma, teniendo en cuenta que no acredita el envío de la demanda inicial, anexos y el memorial de subsanación, como lo exige el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Aunado a esto, no allega constancia de entrega del mensaje de datos mediante el que remitió el auto admisorio o acuse de recibo del mismo.

En consecuencia, se requiere al demandante para que, en el término de **QUINCE (15) DÍAS**, surta nuevamente la notificación de la demandada **TRANSPORTE SANTANDER S.A. -TRANSSANDER**, conforme el precepto citado, y allegue acuse de recibo del mensaje.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'K' followed by several loops and a horizontal line.

KATTY YULIÉ MORENO LLOREDA
JUEZ